



de este ministerio.

SELLO & VARYO, VEXNTE
MARAVEDES, ANO DE MIL
SECECIENTOS Y TREANTA
Y DOS.

Loalo de mag que Insinua queda esta Ciudad
endax loq providenzas convenientes y assi
lo executen los Caballeros Comisarios de Legar

Y lo =

La villa de la Latitud de Dios queriendo para que se haxa
bido de la loteria de los cuarteles para las Reales Tropas hecha a so
bre quarteles y

virtud de los vecinos que no queden soportar la carga de
los dichos cuarteles y con consentimiento de la Real Audiencia

sentencia para hacer cargo parte de Don Juan de
pelo del Cabildo de la Insigne Collegial que tiene a

con la renta de dichos cuarteles siendo su construcción
van a la utilidad publica y residiendo en dicho Cabildo

siempre la propension al comun beneficio de la ve
zin dario = Recordo se despache legaria suplicando

al dicho Cabildo se sirva franquarse y facilitar el
do parte de dicho Juan de la forma que se ha

cultarivo y assi lo executen los Cavalleros Comisarios
de Legaria con las expresiones convenientes =

Los señores Lomas Claudio Joseph de Eucara y Don Die,
y Lanza Alvar que quexa dixeron son de dictamen

[Handwritten signature]

